

20.205/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por el que se inicia el trámite de competencia de proyectos en relación con la solicitud presentada por la sociedad «Elogia, Energía y Logística, S.L.», para el otorgamiento de concesión administrativa con destino a la construcción y explotación de una «Planta para la producción de biodiesel en el puerto de Gijón», en los muelles de la Osa.**

La sociedad Elogia, Energía y Logística, S.L. ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Gijón concesión administrativa para la ocupación de una parcela de 28.200 m² con destino a la construcción y explotación de una «Planta para la producción de biodiesel en el puerto de Gijón», en los muelles de la Osa.

En virtud de lo establecido en el art. 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, por medio del presente anuncio se inicia el trámite de competencia de proyectos, para lo cual se abre un plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo objeto que la presentada por Elogia, Energía y Logística, S.L. y que deberán reunir los requisitos previstos en el art. 109 de la citada Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Dichas solicitudes se presentarán, dentro del plazo de un mes arriba expresado, en el registro general de la Autoridad Portuaria de Gijón, sito en el Edificio de Servicios Múltiples - El Musel - (33290) Gijón, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con el mencionado artículo 110 de la Ley 48/2003, la Autoridad Portuaria de Gijón seleccionará aquella solicitud que tenga mayor interés portuario. Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de la solicitud serán: captación de nuevos tráficos, volumen de tráfico a mover por el puerto de Gijón motivado por la concesión solicitada, cuantía de la inversión, rentabilidad de la inversión y compatibilidad con otros usos.

Gijón, 18 de abril de 2006.—Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19.493/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Federación de Servicios de prevención Ajenos» (depósito número 8447).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Federación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, que aparecen suscritos por don José M. Alcaraz Fuertes, en nombre y representación de la «Asociación de servicios de prevención de Murcia», don Miguel Valdecabres Muñoz, en nombre y representación de la «Asociación de servicios de prevención de Valencia» y por don Joan Ardeny Val, en nombre y representación de la «Asociación de servicios de prevención ajenos de Cataluña» todas ellas en calidad de asociaciones promotoras, fueron presentados por don Oliver Martín Gonzalo mediante escrito de fecha 4 de abril de 2006 y se han tramitado con el número 45933-3850-45815.

Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en el Paseo General Martínez Campos, número 47 de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro

Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 7 de abril de 2006.—El Director General, P. D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

19.494/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Concesionarios de Venta y Postventa Chrysler-Jeep-Dodge» (depósito número 8234).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Rafael Algueró Borrás mediante escrito de fecha 1 de marzo de 2006 y se ha tramitado con el número 33102-2422-32993.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 9 de marzo la subsanación de los mismos, que fue efectuada los días 17 de marzo y 4 de abril de 2006.

La Asamblea general celebrada el 12 de diciembre de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 4, 10, 19, 25 y 30 de los estatutos de esta asociación.

El artículo 1 modifica la denominación de la asociación que pasa de ser «Asociación Española de Concesionarios y Talleres Autorizados de Chrysler» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio.

El Acta de la asamblea aparece suscrita por don Rafael Algueró Borrás, en su calidad de secretario general con el visto bueno del presidente, don Francisco Manuel Simpson Bos.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 7 de abril de 2006.—El Director General, P. D. (O. M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20.163/06. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se notifica la Resolución de 22 de diciembre de 2005, por la que se acordó el inicio de la tramitación de los recursos de reposición interpuestos por las entidades «Sociedad Regional de Informática, Sociedad Anónima, «Instant Telekom Services, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Centro de Locutorios Madrileños, Sociedad Limitada» contra la Resolución del Consejo de esta Comisión de 10 de noviembre de 2005, así como la acumulación de los mismos (Exp. n.º AJ 2005/1735 y acumulados).**

No habiendo resultado posible la notificación a las entidades «Telecard TPB, Sociedad Limitada», «Sol

CDA Telecomunicaciones» y «Amigophone Telecomunicaciones Públicas, Sociedad Limitada», como interesados en el procedimiento administrativo de tramitación de los recursos potestativos de reposición planteados por las entidades «Sociedad Regional de Informática, Sociedad Anónima», «Instant Telekom Services, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Centro de Locutorios Madrileños, Sociedad Limitada» contra la resolución del Consejo de esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de fecha 10 de noviembre de 2005 (Expediente número AJ 2005/1735 y acumulados), por causas no imputables a esta Comisión, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio el inicio del procedimiento (artículo 42 de la Ley 30/1992) y la acumulación de los citados recursos de reposición, habida cuenta la conexión existente entre todos ellos (artículo 73 de la Ley 30/1992).

Dada su condición de interesado en el expediente (artículo 31 de la Ley 30/1992), se les informa de que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del presente recurso de reposición es de un mes (artículo 117.2 de la Ley 30/1992), contado a partir del 19 de noviembre de 2005, fecha en la que se ha iniciado el expediente de referencia por haber tenido entrada en nuestro Registro General el primer escrito de interposición de recurso. Todo ello se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar que puedan producirse (artículo 42.5 de la Ley 30/1992). La resolución que se adopte se notificará dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada (artículo 58.2 de la Ley 30/1992), y, en todo caso, antes de que transcurra el plazo de un mes al que se refiere el párrafo anterior. Todo ello sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar que puedan producirse (artículo 42.5 de la Ley 30/1992).

En defecto de notificación en plazo de la resolución expresa del presente recurso, el silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio (artículo 43.2 de la Ley 30/1992).

Asimismo, se les informa de que tienen derecho a acceder al Expediente, disponiendo del plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación para que pueda efectuar las alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes (artículo 112.2 de la Ley 30/1992).

Barcelona, 13 de abril de 2006.—(P. D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25 de 29-1-1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

21.125/06. **Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. (INALTA) el sistema de 220/20-15 kV de la nueva subestación de «Parla», en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Madrid.**

Visto el expediente incoado en al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. (INALTA), con domicilio en Madrid, Camino de la Zarzuela n.º 1, solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de INALTA ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, con fecha 20 de abril de 2005 se envió una separata del anteproyecto de la subestación al Ayuntamiento de Parla a fin de emisión de informe sobre su conformidad o repa-